

Chiclana

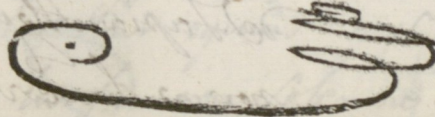
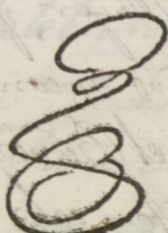
G. J. 1548 et. 141812



Para despachos de oficio quarenta y cinco.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.



To el Infrascripto Secretario, Interino del Ayuntamiento
de esta villa de Chiclanade Frontera, Certifico en debida
forma, que habiendole presentado en esta villa el Sr. D.
Miguel Antonio Rodriguez con Orden del Excmo. Sr. D. Ant.
Cano Man. Sec.º del Despacho de gracia y justicia del Reyno,
sufijos veinte y cinco del corriente, en el siguiente veinte
y siete de octubre en cumplimiento del precepto de esta
Orden q.º respecto a estar informados q.º todos los En.
q.º hay en esta villa han cesado las funciones de su Empleo
en el tiempo de la ocupacion de ella por los enemigos, hasta
el caso q.º la misma Orden previene me nombre por Seceta-
rio interino del Ayuntamiento p.º q.º actuare las diligen-
cias suasequientes, cuyo encargo acepte y fure en forma.
En seguida en el mismo dia proveyo Auto mandando inti-
mar al Alcalde Mayor, Correg.º Municipales, y sus Subal-
ternos q.º eran cesasen en sus funciones y nombre seis
Presideros q.º interinamente, y hasta q.º el Ayuntamiento
se reformare con arreglo ala nueva constitucion, un Alcaide
Mayor y un Alguacil q.º incontinenti aceptasen y
furasen dhos. encargos y principiaren a ejercerlos
como correspondia. Que se avisase al Pueblo por voz de
Pregonero, en los citos y forma acostumbrada q.º entama-
nana cívico entre ocho y nueve se havia de notoriar
la nueva constitucion en los parajes q.º designo como
mas concurridos y proporcionados, verificandose estos
actos con la solemnidad y circunstancias q.º prescribe

la Real Orden de diez y ocho de Marzo. Por lo qual se
puntualis, searon el Alcade Mayor, Corregidor, Muni-
cipales y Caballeros, fueron recibidos y juramentados
y juramentados D. Fernando Cavallero, D. Manuel
Morales, D. Manuel Soriano, y D. Juan Gálvez que
deben ser Residentes nombrados, D. Juan Romero
de Tapia Alguacil Mayor, y D. Juan Paredes Thieniente
por no haberse podido encontrar a los otros dos Re-
sidentes, se publicó el Bando decretado, y a la mañana
siguiente del veinte y ocho fue recibido y juramen-
tado D. Nicolas Morales uno de los dos Residentes
q. le habian faltado, y encesada los por fuer interin-
no deprim. a la Instancia, D. Joaquin de Equia Coronel
de los R. Exercitos y Gobernador de esta dha. Villa acom-
pañados de los cinco Residentes interinas, del Alguacil
Mayor y Thieniente, ya expresados, del Sr. Vicario D.
Vicente Garcia Torquemada, y Curas de las dos Parro-
quias D. Nicolas Martinez, y D. Martin Vazquez,
sin cesar el repique general de campanas con bas-
tante requito de vecinos de todas clases y edades
pasaron juntos a las esquinas de la Piedad y
Plaza del Puente citados designados, en cada uno de
los quales, por mi el Sec. interino en alta voz se
leyó la Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola q. fue aclamada, con vivas y el mayor aplau-
so, haciendose tres descargas de fusileria por la tra-
pade acompañam. en el ultimo de los citados por
mas proporcionado, conociendose entre los asistentes y
en todo el Pueblo el furor y alegría, manifestandose
en la continuacion de los vivas, y en la iluminacion
de las casas q. hicieron, comendandose los vecinos
en sus cortas facultades. Despues del referido.

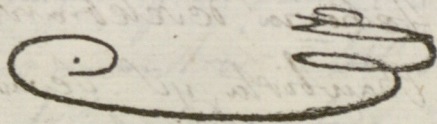
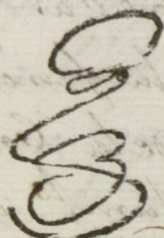
acto en el mismo día reproveys otros Auto mandando
cedir al Alcaide de la Carcel, nombrando en su lugar, a D.
Juan Rodriguez Tapia Alcaide Mayor, hacer visita de ella,
y entregar al referido delos presos, prisiones, llaves, y
demas correspondiente. Que se publicase por el Presonero
en los terminos de costumbre q. esta mañana siguiente
se havia de celebrar en las Parroquias de S.ⁿ Juan
Bautista, y S.ⁿ Sebastian la funcion solemne preceptua-
da p.^a la Lectura en ella de la Constitucion, prestan-
do antes a esta el Ayuntamiento con su Señoria el Jura-
mento en la forma prescrita en la citada Real Orden
de diez y ocho de Marzo, acordando la dñcion del cuerpo
p.^a la asistencia adhoc. sus funciones: Todo asi fue
puntuallado, en el mismo dia cesó el Alcaide de la Car-
cel, aceptó y furo el nuesam.^{to} nombrado, se prac-
ticó la entrega y entrega de la Carcel, presos prisiones,
y llaves, seg.^{do} se hizo Inventario, se publicaron los
Bandos decretados, recitaron p.^a la funcion a los cinco
Recurridos recibidos y se recibió alg.^{no} de esta D.ⁿ Franc.^{co}
Gonzalez q.^e por estar Enfermo incapaz de asistir a dicho
alepno, contesto no podia verificarlo. El treinta por la
manana se reunieron con mi asistencia los J.^{es} de
prim.^a Instancia y los cinco Recurridos interinos, y tenien-
do presente la Constitucion, y R.^{ta} Ordenes q.^e le acompañan
particularmente la de diez y ocho de Marzo de este año,
inteligenciados de lo en ellas dispuesto, les prestaron
el dicho obediencia mandando tenerla el mas exacta, y
puntuall cumplim.^{to}, en cuya virtud por mandado de dho.
por Presidente, y el Sec.^{to} le presenté? jurais por Dios
y por los S.^{tos} Evangelios guardar, y hacer guardar la
Constitucion Política de la Monarquia Espanola sancionada
por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nacion
y ser fiel al Rey, contesto asfuro. Despues en su



Para despachos de oficio quinto nro.

**Sello Cuarto, Año de mil
Ochocientos y diez.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.



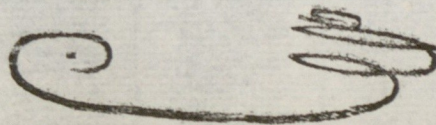
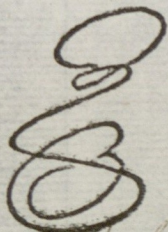
antes mandó existir igual juramento á los demás
Capitulares haciéndole la pregunta: jurais por Dios
y p. los ^{ssos} Evan. guardar y hacer guardar la
Constitucion Política de la Monarquía Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nación y ser fieles al Rey; á q. contestaron cada uno
individualmente si furo. En acto continuo determina-
ron dho. ^{ssos} q. esta funcion solemne mandada cele-
brar en la Parroquia Matriz de S. Juan Bautista
asistiesen los ^{ssos} Presidentes y Presidores D. Manuel
de Monsó, y D. Manuel Soriano con mi asistencia, y
entade ^{ssos} Sevastian los ^{ssos} Presid. primero D.
Fernando Cavallero, D. Juan Galindo y D. Nicolas Ma-
rquez asistiendoles en calidad de Secretario p.^a q. cer-
tificase la celebracion del acto el En.^{te} Real y pub.^{co}
q. ha sido D. Franc.^{co} de Paula Vadovino p.^a lo q. fue
asistido en forma, aceptó y furo dho. encargo. Asi
hecho pasaron á las Parroquias los respectivos de
nombrados al fin aprobados, cuyo acto se celebró
y verificó en los terminos con la solemnidad y circuns-
tancias q. se expresan en las certificaciones repe-
tidas q. he mos librado ámbos Secretarios inte-
rinos; y segun lo mandado por el ^{ssos} pues se re-



para despachos de oficio quarenta y tres

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.



mitiran a V. H. la Presencia del Reyno como cota or-
denado: todo lo qual consta y parece con mas difucion del
Expediente formado a q. lo me remito. Y p. a q. lo conste a
los fines preceptuados, doy la presente q. lo firmo en
Chicla a treintay uno de Agosto de mil ochocientos doce

Antonio Rivera
y Vivero

Expediente

Chiclana

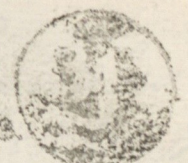
La Comunidad de Arguonon Calrados

Rem. Conos. A. M. No. 6.





Para Publica fe celebrada en esta mra.



MILLO CUATTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia

Fr. Andres Gomez Presb.º del Orden de San Agustín N.º P.
en este Conu.º de la Villa de Chichlana de la Frontera. y
Sec.º de su Comunidad.

Certifico q. en el dia tres del presente mes
de Sep.º despues de las Oraciones, p.º el M.º P.
Prior de este dicho Conu.º remando tocar. a
Comunidad, como es de uso y costumbre, y
congregados los individuos q. la componen, en
la Celda Prioral. q. con á saber los M.º P.º P.
Lector y Prior Fr. Plamen Agreza Coronado, Fr. e
Juan Maria Sanchez Subprior, Fr. Jose Mo
lina, Fr. Miguel Aguayo, Lector Tubilaco,
Fr. Dionisio Setien, Fr. Juan Morales, Fr.
Domingo Pinheiro, el henn.º lego Fr. Salvador
Barca, y yo el infrascripto Sec.º ante qui.
en proprio S.º M.º q. la sabia Constitucion
Politica dentro Monarquica, sancionada
p.º las Cortes Generales y Extraordinarias
del Reyno q. ya habia jurado como un
particular en la Plaza de la M.ª de
Leon) crea ser el primer deber de todo

7
buen leopanto, despues de instruido en tan
sagrado, como benéfico Código, jurar en ob-
servancia publicam. p. a. cuyo fin, habia ya
dispuesto, q. en la mañana del día siguiente
quatro del Corriente, y Octavo del Festival
dad de S. P. Agustín se hiciese solemn
funcion de acción de gracias, y despues
cantar el Te Deum, con toda la magnifi-
cencia posible, y q. nra Pobreza permitiese
y en su consecuencia mando q. p. mi el
referida Sec. se fuyese la Constitucion
de verbo ad verbum lo q. se verificó con
el gozo q. es indecible de toda la Comuni-
dad. En el día sig. alas diez de su ma-
ñana precedido repique de Campanas
convocando al Pueblo p. q. fuese testigo
del tan precioso acto congregada toda la
Comunidad en su Iglesia, y expuesto el
Augusto y Divino Sacramento. p. el dicho
P. Prior, retiró un breve y oportuno
discurso p. el q. se congratulaba, de haver
la jurado como individuo particular, y abo-
ra se gloriable en repetirlo como Superior,
y q. no podia menos q. congratular a su
Comunidad p. haber Negado dia tan feliz
y p. el q. tenia el placer de recibir en sus
manos el juramento de observar la Consti-

Incierto de la Sponarguia. Lope de la, lo
g. despues de cumplir como los paños los
uno de los deberes mas sagrados de nuestra
Profesion nos proporciona una visada
de felicidad. concluido g. firi el discurs
ro se procedio al juramento baxo la
formula prescripta, p. el Soberano Con
greso Nacional y mandada cumplir p.
S. A. la Regencia de las Españas, Via
y Namamente sin protesta ni contra
dicion alguna: en seguida S. M. cele
bro una columna en accion de gracias
y se canto el H. Himno con lo g. se fi
nalizo con religioso acto inmediato de
los sentimientos mas patrioticos. En
el de lo qual doy el presente p. man
do del S. M. P. Prior en quatro dias
del mes de Sep. de mil ochocientos, doce
Sr. Andres Gomez
Lic.º

Chiriqui

Quito a 10 de Septiembre de 1812

En la ciudad de Quito



Nº 2º

Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

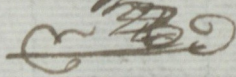
Valga para el año de mil ochocientos doce.

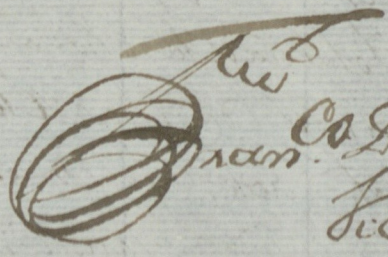
[Decorative flourish]

El Infrascripto Escribano Notario de los Reynos,
y pub.^{co} q.^{te} heví en esta Villa de Chichiliana de la Frontera, Ca-
pitulario auxiliado por el Ayuntamiento p.^o asistir y pre-
senciar la diligencia q.^{te} se expresará; Certifico en debida
forma, q.^{te} en la mañana de este día, conseqüente a lo
determinado en Cabildo del mismo día por el Sr. D.ⁿ Fer-
nando Cavallero, D.ⁿ Juan Gatino, y D.ⁿ Nicolas Morales,
Pecador. prim.^o, quarto, y quinto, interinamente nomi-
brados, con mi asistencia, pasaron a la Parroquia de
San Sebastian donde habiendo sido recibidos con la urba-
nidad q.^{te} corresponde por los Sres. Cura y Eclesiasticos
asistentes a ella por determinacion del Vicario, y hechos
los tomar el aciento preferente en ella; dio principio
a celebrar la Misa Solemne en accion de gracias pre-
ceptuada, y antes del Ofertorio celebró la Constitucion
Politica de la Monarquia Española, a presencia de los Ve-
cinos de todas Clases, sexos, y edades asistentes a
dicho acto; y después el Sr. Cura Economo de dicha Parro-
quia D.ⁿ Justino Labrador, hizo la exortacion cor-
respondiente análoga a la celebrada de dia tan solem-
ne, dando gracias al Dios de los Ejercitos, instan-
do a el Pueblo en general y particular a q.^{te} hicie-

de lo mismo por tan singular gracia de haber he-
cho a este deprecado Pueblo del qual el Arzobispo opre-
sor q. por tanto tpo. ha sufrido. En seguida conclu-
do el Sto Sacrificio, sin retirarse del Altar, buel-
tos al Pueblo el celebrante Diacono y subdiacono, y
estando en el Presbiterio los Eclesiasticos asisten-
tes, el Sr. Presbitero prim. en alta voz dijo: Juray
por Dios y por los Santos Evangelios, guardar la Cons-
titucion politica de la Monarquia Espanola sanciona-
da por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion, y fieles al Rey; a que contesto con el
mayor fuero y alegria distintam. cada qual de los
presentes, asure. Verificado puesto de Capa
el celebrante se manifesto a su Divina Magestad,
Sacramentado, y canto el Te Deum con la solemnidad po-
sible conciensole en todo el fuero q. de sus Cora-
zones reinava; q. concluido haviendole reservado el
Sacramento se retiraron por el mismo orden conq.
havian venido los Vra. Capitulares. Y pa. q. asi
conste cumpliendo con lo mandado de la presente
q. firmo con el Sr. Presbitero prim. en Chicla
a treinta de Sept. de mil ochocientos doce =

Fernando de Avallero




Juan de Paula
Secretario



Nº 2º

Para despachos de oficio quatro
**Sello Quarto. Año de mil
ochocientos y diez.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Decorative flourish]

Yo el Infrascripto Secretario Interino de Ayuntamiento de
ciudad de Chiclana de la Frontera, Certifico en esta forma, q.
en la mañana de este día, conegunte al determinado en
cavido del mismo, los Sres. Dr. Miguel Antonio Rodriop, Inter
interino de primª Instancia, Dr. Manuel de Alamo, y Dr.
Manuel Soriano Acasores segundos y terceros interinam.
nombrados, pasaron con mi asistencia a la Iglesia del
Pueblo donde existe la Parroquia Matris de San Juan Bau
tista de esta villa, en la q. habiendo sido recibidos con
la urbanidad correspondiente por los Sres. Vicario, Cura
y Clero, y otros asistentes, y hechales el aciento profe
rente en ella, se dio principio a celebrar la Misa Solem
ne en acción de gracias preceptuada, y antes del Ofertorio,
se leyó la Constitución Política de la Monarquía Española,
a presencia de los vecinos de todas Clases, Sexos, y
edades, asistentes a dho. acto, y en seguida el Sr. Cura
Dr. Nicolás Martínez hizo la exortación prevenida
en la Real Orden adecuada y correspondiente ala celebri
dad deia tan Solemne invitando a todos en general
y particular a dar gracias al Dios de los Ejercitos
por haver redimido a este decorado Pueblo
del Yugo del Tirano opresor q. por tanto tiempo ha
sufrido. En seguida concluido el dho. Sacrificio sin reti
rarre del Altar y bueltas al Pueblo el celebrante Dia

cons y Subdiacons, estando en el Presbiterio los Eclesias-
ticos asistentes, el Sr. D. Juan de primera Instancia
en alta voz dijo: jurais por Dios y por los Santos Evan-
gelios guardar la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española, sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey;
a q. contesto con el mayor juris y alcoria distinta-
mente cada qual de los presentes, dijo: Si. Y verificado
puesto de capa el celebrante se manifestó a rodar-
na Macerías, sacramentado, y canto el Fedeum con
la solemnidad posible conociendo estando el pueblo
q. se usaban las ceremonias de la Misa; q. concluido haviendo
reservado el sacram. se retiraron por el mismo
orden conq. habian venido los Sres. capitulares.
Y p. q. asi conste cumpliendo con lo mandado de
la presente q. firmo con el Sr. Juan de primera
Instancia en Chiclana a treinta de Agosto de mil
ochocientos doce =

J. Manuel Antonio
Rodríguez

Antonio Pirega
y Vimeney